



**FEMA**

27 de abril de 2016

FS021

Sala de prensa: 225-382-1599

# Hoja de Datos

## **Los Sobrevivientes con Seguro Pueden ser Elegibles para Recibir Asistencia de FEMA**

Si usted es uno de los muchos sobrevivientes del desastre que presentaron una reclamación de seguro después de las recientes tormentas e inundaciones ocurridas del 8 de marzo al 8 de abril, la asistencia federal por desastre podría también estar disponible para ayudarlo en su recuperación.

Es importante inscribirse porque usted podría ser elegible a recibir asistencia federal por desastre si:

### **Se ha retrasado la liquidación del seguro.**

- Usted podría ser elegible a obtener ayuda de FEMA para comenzar su recuperación si usted está todavía esperando por el pago del seguro.
- Llame a FEMA si han pasado más de 30 días desde que usted presentó una reclamación al seguro y aún no ha recibido respuesta de la compañía aseguradora.
- Si tiene preguntas, llame a la línea de ayuda del Programa Nacional del Seguro de Inundación (NFIP, por sus siglas en inglés), al 800-427-4661.
- Envíe una carta por correo o por fax explicando su situación. Incluya el número de inscripción de FEMA e información de la póliza:

FEMA IHP  
National Processing Service Center  
PO Box 10055  
Hyattsville, MD 20782-8055  
Fax: 800-827-8112

- Si su seguro se demora, cualquier ayuda de FEMA es considerada como un adelanto y tendría que devolverse una vez usted reciba el dinero del seguro.

### **La cantidad de la liquidación del seguro no es suficiente para ayudarlo en su recuperación.**

- Si el pago no cubre todas las pérdidas elegibles, podría haber asistencia por desastre de FEMA disponible para cubrir la diferencia.
- Las subvenciones de FEMA y los préstamos a bajo interés de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés) pueden ayudarlo con las reparaciones a la vivienda para que su hogar sea seguro y sanitario, y para que usted y su

familia puedan vivir en él. También pueden ayudarle a reemplazar el contenido indispensable del hogar, como enseres, ropa y muebles.

**Usted ha agotado los fondos que provee el seguro para Gastos de Subsistencia (ALE, por sus siglas en inglés).**

- FEMA podría ayudarle a pagar un sitio donde quedarse si se acabó su ALE.
- Si su ALE es insuficiente, envíe una carta por correo o fax a la dirección antes mencionada indicando que usted necesita continuar recibiendo asistencia de vivienda temporal e incluya su número de inscripción de FEMA. Provea también documentos del seguro detallando la cobertura ALE de su seguro.

**Si usted descubre daños causados por la tormenta o inundación posteriormente.**

- Los daños por inundación no siempre son perceptibles de inmediato. Por ejemplo, quizás usted descubre más tarde que sus enseres, tal como el equipo de calefacción o acondicionador de aire, no funcionan, o encuentra que el cimiento de su vivienda sufrió daños.

Comience el proceso de recuperación ahora e inscríbese con FEMA en línea visitando [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es) o llamando a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362 ó TTY 800-462-7585. Aquellos que usan 711 o el Servicio de Retransmisión de Video (VRS) pueden llamar al 800-621-3362. Hay ayuda disponible en la mayoría de los idiomas y las líneas telefónicas operan de 7:00 a.m. a 10:00 p.m. siete días a la semana, hasta nuevo aviso.

###